

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 008**

CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 1941



ACTA DE LA SESIÓN N.º 008¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 007, con comentarios.</u>	2
2.-	<u>AUTORIZACIÓN. Instalación de las oficinas de la Rectoría y la Secretaría.</u>	2
3.-	<u>CONSEJO BRITÁNICO. Aceptación y agradecimiento por donativo.</u>	2
4.-	<u>RECOMENDACIÓN. Escuela de Agronomía sea la que emita los títulos de licenciatura en Agronomía.</u>	2
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Autorización pago de gastos de togas birretes.</u>	2
6.-	<u>ESCUELA DE BELLAS ARTES. Arriendo de local.</u>	2

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Octava sesión del Consejo Universitario de Costa Rica, verificada el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del señor Ministro de Educación Licenciado don Luis Demetrio Tinoco Castro, con la asistencia del señor Rector Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós y de los señores Directores y Decanos de las Escuelas Universitarias, así: Licenciado don Gregorio Martín por la Escuela de Derecho; Licenciado don Gonzalo González por la Escuela de Farmacia; Ingeniero don Arturo Tinoco por la Escuela de Ingeniería; Doctor don Jorge Volio por la Escuela de Letras; Profesor don Rubén Torres por la Escuela de Ciencias y la Profesora señorita Ángela Castro Quesada por la Escuela de Bellas Artes. Estuvo presente el Secretario, Licenciado Sotela.

ARTICULO 01. Se leyó el acta de la sesión anterior y a petición del señor Director de la Escuela de Ciencias se acuerda reformar el artículo quinto para que se diga: que la Escuela de Pedagogía extenderá títulos de Profesor de Enseñanza Primaria; la Escuela de Ciencias extenderá de Licenciado en Ciencias biológicas y Licenciado en Ciencias físico-químicas; la Escuela de Letras extenderá títulos de Licenciado en Geografía e Historia y Licenciado en Castellano y Literatura. La Escuela de Ingeniería podrá extender títulos de Licenciado en Matemáticas.

ARTICULO 02. El señor Rector pide autorización para instalar las oficinas de la Rectoría y Secretaría, ya que está próxima la fecha de inauguración de la Universidad y que habrá que recibir debidamente a los Delegados que nos visiten. El Consejo acuerda extender esa autorización.

ARTICULO 03. El señor Ministro de Educación Licenciado Tinoco Castro da cuenta del donativo que le hace a la Universidad de Costa Rica el Consejo Británico y se acuerda aceptarlo y dar las gracias por ese valioso aporte. El donativo lo constituyen obras de los mejores autores ingleses que los Decanos de las distintas Facultades y Escuelas universitarias escogerán para la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 04. El señor Director de la Escuela de Ingeniería sugiere que, para evitar confusiones en los títulos profesionales, se extiendan en la Escuela de Agricultura títulos de Licenciado en Agronomía y no de Ingeniero; y la gestión queda pendiente para una próxima Asamblea.

ARTICULO 05. Se autoriza el pago de los gastos que deben hacerse para la confección de las togas y birretes que van a usar los miembros del Consejo y se acuerda que este gasto será reintegrado por ellos en tres cuotas mensuales a partir del 31 de marzo próximo.

ARTICULO 06. En vista del informe rendido por el señor Rector y por la señorita Directora de la Escuela de Bellas Artes en que declaran inadecuado el local que ha ocupado hasta hoy la Escuela, el Consejo por unanimidad autoriza a la señorita Castro Quesada para que tome en arriendo, por cuatrocientos colones al mes, el local que se ofrece en quinientos colones, propiedad de doña Adela V. de Ahrens.

En el artículo tercero de esta acta hay una frase intercalada que dice: de los mejores autores ingleses.

Terminó la sesión.

Luis Demetrio Tinoco Castro
Ministro de Educación

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 14, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.